



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

2417

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1902 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., con domicilio en el cantón Otavalo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 27 de abril de 2012, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

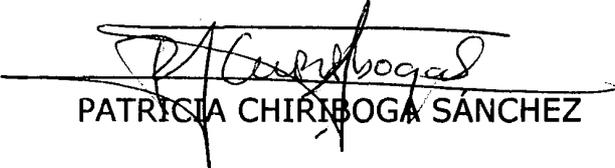
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1902 de 13 de abril de 2012, lo que corresponde a la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 MAY 2012


PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

RMCC
Exp. 159508
Trám. 26543-0